

RESOLUCION (E): N° 5409

MAT. : AUTORIZA CONTRATACIÓN
DIRECTA DE SERVICIOS
QUE INDICA.

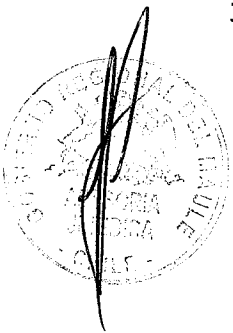
TALCA, 31 DIC 2014

VISTOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones posteriores, en especial la introducida por la Ley N° 20.035 de 2005;
3. La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005;
4. El D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.-
5. La Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
6. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886.-
8. La solicitud del Jefe de División de Administración y Finanzas del servicio.
9. La Resolución (E) N° 947, de fecha 17-03-2014, la cual delega facultades de contratación y compra en Jefe de la División de Administración y Finanzas.
10. La Resolución (E) N° 2227, de fecha 30 de junio de 2014, que Adjudica Licitación Privada que indica.
11. La Resolución (E) N° 4996, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Declara Desierta Licitación Pública que Indica y Llama a Licitación Pública.
12. La Resolución (E) N° 5389, de fecha 30 de diciembre de 2014, que Declara Desierta Licitación Pública que Indica.
13. Demás antecedentes que acreditan la seguridad y confiabilidad, del proveedor del presente servicio.
14. y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.886 consagra en su Artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la Misma, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda, en su Art. 9;
2. Que sin embargo, el Artículo 8° de la Ley N° 19.886, permite por excepción, recurrir a la licitación privada o al trato o contratación directa, entre otros, en los casos fundados a que se refiere su letra c), esto es, "En casos de emergencia, urgencia, o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", y su letra g), esto es, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.";
3. Que, por su parte, el artículo 10° del Reglamento, reitera la norma legal referida, cuando señala las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, estableciendo en su N° 3: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto,



calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente" a su vez, cuando en su N° 7 agrega entre los casos o criterios que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, la situación contenida en su letra a), esto es "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministros o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 U.T.M." y letra f), esto es, "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza";

4. Que si bien el Artículo 51 del Reglamento, dispone que para el trato directo se requiere un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, esta última exigencia no resulta procedente tratándose de los casos de tratos directos dispuestos en conformidad al artículo 10 N°s 3, 4, 6 y 7, entre los cuales se consagra los casos de prórroga señalado en la letra a) y f) del N° 7, y de emergencia, urgencia e imprevisto, del N° 3, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, y también cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, considerándose, entre otros criterios, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
5. Que, el Gobierno Regional del Maule, requiere prorrogar el contrato de **SERVICIO DE SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, el que fue adjudicado mediante la Resolución (E) N° 2227, de fecha 30 de junio de 2014, al proveedor **HDI SEGUROS S.A, RUT. N° 96.534.940-5, domiciliados en calle San Martín 4289, local 3, Iquique.**
6. Que, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, mantuvo un contrato vigente del **SERVICIO DE SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, hasta el día **31 de Diciembre del año 2014**, con el proveedor **HDI SEGUROS S.A, RUT. N° 96.534.940-5**, motivo por el cual se debía de licitar y se licitó en dos oportunidades mediante Licitación Pública, un nuevo **Servicio de Seguros** para el año 2015. Sin embargo, a la fecha de conclusión de los servicios de seguros contratados, ambas licitaciones públicas fueron declaradas desiertas, según consta en la Resolución (E) N° 4996, de fecha 16 de diciembre de 2014 y Resolución (E) N° 5389, de fecha 30 de diciembre de 2014.
7. Lo anterior, sumado a los plazos propios de una nueva licitación, traerían como consecuencia que el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, quedara sin servicio de **SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, para todas sus dependencias, lo cual, de manera evidente constituye un peligro muy alto para la seguridad de los bienes del Servicio, ante la ocurrencia de algún evento como los que se pretenden garantizar.
8. Por tanto, y en atención a los antecedentes anteriormente descritos, corresponde autorizar al Gobierno Regional del Maule, ha contratar mediante trato directo, la



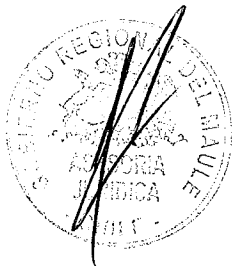
prórroga del Contrato de Servicios anteriormente individualizado, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, con el proveedor **HDI SEGUROS S.A, RUT. N° 96.534.940-5**, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y por el plazo de 6 meses, por cuanto, en dicho plazo se procede a un nuevo Proceso de Compras, teniendo siempre presente que el monto de dicha prórroga no supera las 1000 U.T.M., y dado la urgencia e imprevisto de la situación acontecida, como también lo indispensable de estos contratos, únicamente por el periodo comprendido entre los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2015.

9. Que, en atendida la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones del servicio, la única vía viable de implementar en esta situación, es la autorización de un trato directo, mediante una prórroga con el actual proveedor prestador del servicio, en el entendido que se trata de un proveedor que ofrece un servicio especialmente confiable, en los tiempos y en la forma requeridos y en cuanto a sus características, que se ajusta a las necesidades de que se trata, considerando a demás que se trata de una situación urgente, imprevista, extraordinaria, única y por el periodo máximo de 6 meses, garantizando la seguridad de los bienes del Gobierno Regional del Maule, mientras se desarrolla el nuevo proceso licitatorio.
10. Que, en atención a lo anterior, y principalmente del análisis señalado y de los antecedentes acompañados que acreditan la seguridad y confiabilidad del proveedor del servicio, se determino contratar para prestar el servicio de **SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** en la totalidad de las dependencias del Gobierno Regional del Maule, y únicamente por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2015, con el proveedor **HDI SEGUROS S.A, RUT. N° 96.534.940-5, domiciliados en calle San Martin 4289, local 3, Iquique.-**
11. Que, el costo total de los servicios a y únicamente por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2015, con el proveedor **HDI SEGUROS S.A, RUT. N° 96.534.940-5, domiciliados en calle San Martin 4289, local 3, Iquique,** asciende a la suma de **\$2.909.938.- IVA Incluido.-**
12. Que, el Gobierno Regional del Maule, certificara oportunamente la ejecución de las funciones requeridas.
13. Que, teniendo en consideración los fundamentos invocados precedentemente, el Gobierno Regional del Maule, a través de su jefatura de la División de Administración y Finanzas, ha determinado proceder en la especie, a través de la modalidad de contratación directa, con el proveedor que se refiere la presente resolución;
14. Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y las resoluciones de la administración pública.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, La contratación directa del servicio de **SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** a la totalidad de las dependencias del Gobierno Regional del Maule, únicamente por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2015; con el proveedor **HDI SEGUROS S.A, RUT. N° 96.534.940-5, domiciliados en calle San Martin 4289, local 3, Iquique, IVA incluido.-**

2.- **PAGUESE**, el valor correspondiente al servicio contratado, contra la presentación de la factura respectiva.



3.- **ESTABLECESE**, Que el Departamento de Administración del Gobierno Regional del Maule, a través de su funcionario encargado, deberá publicar la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo que establece la normativa vigente.

4.- **IMPUTESE**, el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma total de **\$2.909.938.- IVA incluido.-**, al subtítulo 22 ítem 10, asignación 002, del presupuesto del Gobierno Regional del Maule, año 2015.-

5.- **DEJESE CONSTANCIA**, Que el Gobierno Regional del Maule, a través de la Unidad de Abastecimiento e Inventario del Departamento de Administración, deberá iniciar y proceder a desarrollar el proceso de licitación por los Servicios a los cuales se refiere la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



ELENA FÚCA LETELIER
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

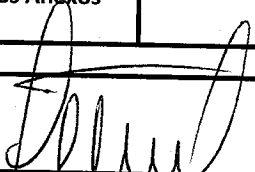

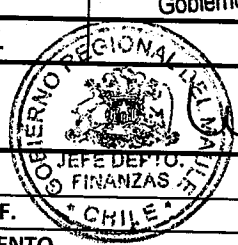
ASP

DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Unidad de Abastecimiento e Inventario.
- Asesoría Jurídica. DAF
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.



REQUERIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES 2015

| | | | |
|---|----------------------------|---|-------------------------------|
| | | Nº | 8 |
| I. CARACTERISTICAS TECNICAS | | FECHA: | 31-12-2014 |
| CANTIDAD | U.M. | DESCRIPCION | |
| 1 | GL. | PRORROGASUMINISTRO DE SEGUROS DE MUEBLES DURANTE 6 MESES A PARTIR DEL 01/01/2015 | |
| | | JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE | |
| Plazo Entrega | DESDE ENVIADA OC | Documentos Anexos | CONVENIO DE SUMINISTRO |
| elaborado por: eaav | |  | |
| Firma y Timbre Jefe División y/o Depto. Solicitante | | | |
| II. DETERMINACION DE VALOR REFERENCIAL | | FECHA: | 31-12-2014 |
| PROVEEDORES | | PU | PT |
| HDI SEGUROS | | 2.909.938 | 2.909.938 |
| VALOR UF AL 31-12-2014 \$ 24.627,10 | | | |
| Valor Total Referencial | | TOTAL \$ | 2.909.938 |
| Firma y Timbre Abastecimiento | |  VALENTINA RIVERA HENRIQUEZ Jefe de Unidad Abastecimiento e Inventario GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE | |
| III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | | FECHA: | 31/12/2014. - |
| | Item | Descripción | MONTO \$ |
| Item de Gasto | 22-10-002 | Primas y Gastos de Seguros | 2.909.938. - |
| Item de Gasto | | PPTO. 2015. - | |
| Item de Gasto | | | |
| Item de Gasto | | | |
| Item de Gasto | | | |
| Fuente de Financiamiento | | TOTAL PROGRAMA 01 | |
| Firma y Timbre Finanzas | |  LIDIA MORALES CANGINO Departamento de Finanzas Gobierno Región del Maule | |
| IV. APROBACION DE LA SOLICITUD | | | |
| DE: | | | |
| A: | JEFE D.A.F. ABASTECIMIENTO | | |
| FECHA: | | | |
| Habiendose verificado que en la presente solicitud de Compras y Contrataciones se ha reunido la información sobre las características técnicas, el valor referencial, y la disponibilidad presupuestaria, se aprueba la presente solicitud, para dar inicio al proceso de adquisición a través de los medios que estipula la Ley. | | | |
| Firma y Timbre Jefe DAF | | | |

Eduardo Abarca

De: garay_productora@tie.cl
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2014 23:49
Para: 'Eduardo Abarca'
Asunto: RE: Feliz Navidad

Estimado Don Eduardo:

Junto con saludarle; informo primas por prorroga por 3 y 6 meses para Pólizas de seguros vigentes hasta las 12:00 horas AM del día, del 31 de Diciembre de 2014:

3 Meses: UF 99 con IVA incluido

6 Meses: UF 118,16 con IVA incluido ✓

Las Primas mencionadas, son debido a la alta siniestralidad existente, pagos por más de \$20.000.000, solo en 4 meses.

Pólizas vencen hoy 31-12-14 a las 12 horas del día.

Quedamos atento a sus noticias,

Saludos cordiales,

Dante Garay Castiglione
Tel-Fax: (071) - 223 415 - 220 372
Celular: 9319 6223
Mail: garay_productora@tie.cl
Casilla 1002-Talca

Por favor elaborar resolución hoy.

De: Eduardo Abarca [<mailto:eabarca@goremaule.cl>]
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2014 18:07
Para: garay_productora@tie.cl
CC: vrivera@goremaule.cl
Asunto: RE: Feliz Navidad

Don Dante,
Según lo conversado telefónicamente solicito a usted prorroga de seguros por 3 y 6 meses.
Quedo atento a sus comentarios.
Saludos cordiales.



Eduardo Abarca Valfodares
Unidad de Abastecimiento e Inventario
Fono: 56 - 71 - 2203723
www.goremaule.cl

De: garay_productora@tie.cl [mailto:garay_productora@tie.cl]
Enviado el: miércoles, 24 de diciembre de 2014 19:03
Para: eabarca@goremaule.cl
Asunto: Feliz Navidad